



Informe de ejecución

Carta de Ejecutoria de Hidalguía de la familia Mazuelos de la villa de Porcuna. 1518.

Archivo Municipal de Porcuna (Jaén).

Junio, 2019



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. FINALIDAD Y OBJETIVOS	2
II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES	3
III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	4
III.1. Ficha catalográfica	4
III.2. Estudio técnico	6
IV. VALORACIÓN CULTURAL E INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LOS VALORES PROTEGIDOS	11
V. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS	12
VI. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN	21
VII. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN	22
VIII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS	30
IX. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN	36
EQUIPO TÉCNICO	38
ANEXOS	39
I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES	40



INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha llevado a cabo la intervención de conservación-restauración del documento *Carta de Ejecutoria de Hidalguía de la familia Mazuelos de la villa de Porcuna* (1518).

Dicha actuación se ha desarrollado en las instalaciones de esta institución, concretamente en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El presente Informe de Ejecución tiene como objeto recoger todos los datos obtenidos en cada una de las fases de la actuación llevadas a cabo en el mencionado documento. Contiene la ficha catalográfica para la identificación del bien, se recaban los datos técnicos y materiales del bien, así como las alteraciones presentadas y los tratamientos/actuaciones de conservación y restauración aplicados.

A continuación se aporta una relación de medidas preventivas encaminadas al óptimo mantenimiento de las condiciones de conservación del documento una vez que éste sea devuelto a su ubicación original.

Se acompaña de una documentación fotográfica, como complemento y apoyo del texto.

En la documentación anexa se realiza el estudio del bien y su valoración cultural.

Siguiendo los criterios básicos del Centro de Intervención del IAPH, la metodología de conservación-restauración seleccionada para la intervención del bien ha estado condicionada por su puesta en valor, el grado de alteraciones y la importancia de las degradaciones que presentaba.



I. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El motivo que origina la intervención del documento objeto del presente Informe de Ejecución es, fundamentalmente, su deterioro, visible por la sequedad del soporte, por el deterioro de su costura, la ausencia de funcionalidad y, por último, la falta de un sistema de protección que evite su manipulación directa. Junto a estos problemas se encuentran otros derivados del envejecimiento natural propio de los materiales constitutivos.

El objetivo de esta actuación es la conservación del bien patrimonial para su perdurabilidad en el tiempo en las mejores condiciones posibles. Para garantizar dicho objetivo es necesario actuar desde el conocimiento exhaustivo del bien en lo que respecta a sus características técnicas y estado de conservación.



II. METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES

Para la elaboración del presente Informe de Ejecución se ha seguido una metodología de trabajo aprobada por el IAPH para cualquier actuación realizada sobre bienes patrimoniales. Este planteamiento exige una articulación multidisciplinar del trabajo de investigación y formulación de la memoria, de tal forma que cada especialista aporte, desde su óptica profesional, aquellas informaciones de interés complementarias entre sí que van a garantizar su conocimiento, y en consecuencia, ofrezcan resultados suficientemente avalados para definir los criterios teóricos y de la intervención.

Sintetizando, los principios teóricos fundamentales en los que se basa la metodología de actuación del IAPH son los siguientes:

1. Investigación.
2. Acción interdisciplinar.
3. Definición de los criterios teórico-prácticos de intervención.
4. Definición de la intervención.
5. Transferencia de resultados.

Esta metodología de actuación debe apoyarse en unos criterios generales que seguirán unos principios de actuación básicos como:

- Prioridad de la conservación y el mantenimiento antes que la intervención.
- Establecer la conveniencia de la intervención.
- Adaptar la intervención a los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.
- Fundamentar la intervención desde el principio de mínima intervención.
- Necesidad de efectuar los estudios preliminares necesarios y simultáneos a la intervención, que permitan contrastar la intervención propuesta.
- Los tratamientos y materiales empleados deben estar justificados y probados, y responder realmente a las necesidades conservativas de la obra.
- La discernibilidad. La intervención ha de ser fácilmente distinguible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
- Tener en cuenta los condicionantes socio-culturales que envuelven al bien objeto de estudio a la hora de definir el tipo de intervención a realizar.
- Documentación de todas y cada una de las etapas de la intervención.



III. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

III.1. FICHA CATALOGRÁFICA

1. N° EXPEDIENTE: 68_2018_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:

Carta de ejecutoria de hidalguía de la familia Mazuelos de la villa de Porcuna

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)

- Propietario: Ayuntamiento de Porcuna

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Jaén

- Municipio: Porcuna

- Inmueble de ubicación: Archivo Municipal

6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: carta de ejecutoria de hidalguía

- Periodo histórico: Edad Moderna

- Lugar y fecha: Granada, 11 de febrero de 1518

- Autoría: chancillería de Granada. Sala de hijosdalgo.

- Tipo de escritura/Idioma: gótica caligráfica / castellano

- Materiales: pergamino, tinta, pigmentos de colores y oro

- Técnicas: manuscrita e iluminada

- Medidas: 332 x 225 x 20 mm

- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: figuran las firmas de los licenciados Daroca y Toledo. Firma sin identificar de Didacus ¿Bs?. Refrendo de Pedro de Bejar, escribano de los alcaldes de la sala de hijosdalgo.

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Cuaderno de 32 folios de pergamino de excelente calidad manuscrito por ambas caras. Presenta iluminaciones (orla, viñeta y letras de aparato) en la página tapiz (1vº) y capitales puntuales miniadas en partes clave del texto. Como elementos de validación y garantía de seguridad conserva casi en su totalidad el cordón de hilos de seda de colores pero no el sello de plomo colgante. No presenta encuadernación.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental

- Uso/actividades históricas: documento probatorio de hidalguía



9. DATOS HISTÓRICOS:

- Origen e hitos históricos: tiene su origen en el pleito de reconocimiento de hidalguía interpuesto por los hermanos Hernando y Pedro de Mazuelos en la chancillería de Granada en 1516.
- Cambios, modificaciones y restauraciones: el documento no ha sido modificado. De su fisonomía original no conserva el sello de plomo colgante.
- Posibles paralelos: otras cartas de ejecutoria de hidalguía de la época y posteriores, ya que el procedimiento se mantuvo sin prácticamente cambios hasta el siglo XVIII.
- Procedencia: se desconoce la trayectoria del documento antes de su adquisición en Sotheby's.

10. VALORES CULTURALES

El documento cuenta con una serie de valores formales, de uso y simbólicos, entre los que destaca su interés cultural para la localidad puesto que refleja una parte de la historia del municipio y de la corporación durante el siglo XVI, sin obviar su valor histórico como fuente documental para el conocimiento de la Edad Moderna.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Para la redacción del presente informe se realizó el estudio directo del documento como fuente documental primaria. Se consultaron otras fuentes de carácter secundario con objeto de profundizar sobre los distintos aspectos de interés del documento, destacando el trabajo de Elisa Ruiz García "La carta ejecutoria del hidalguía. Un espacio gráfico privilegiado" en *La España Medieval*, extra 1, 2006, pp. 251-276.



III.2. ESTUDIO TÉCNICO

1. TIPOLOGÍA

Dentro de la tipología del Patrimonio Documental y Bibliográfico, la obra que tratamos se caracteriza, según su contenido, como una obra textual y gráfica, según su morfología, es un documento con sello pendiente, y atendiendo a su técnica de ejecución, como un manuscrito iluminado.

2. DIMENSIONES

Las dimensiones de los folios (h x a x e) es de 332 x 225 x 20 mm (Ver Figura III.2.1.) a excepción de tres bifolios de menor tamaño (h x a x e) de 331 x 225 x 20 mm

3. CARACTERIZACIÓN/IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS

- Soporte:

Se trata de un soporte de naturaleza proteica (pergamino).

- Elementos gráficos:

Tintas caligráficas de composición metaloácida para el texto.
Pigmentos para la iluminación de la portada y letras iniciales.

- Elementos de validación:

El sello pendiente de plomo ha desaparecido, y únicamente se conserva gran parte del enlace, consistente en un cordón de cuatro cabos en tonos blanco, amarillo, rojo y verde (Ver Figura III.2.2.) .

- Encuadernación:

El documento presenta forma de cuaderno.

La costura está realizada con el cordón de enlace.

4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS / TÉCNICA DE ELABORACIÓN.

- Soporte:

El pergamino es de elaboración artesanal. Se trata de un material de naturaleza proteica (piel animal) que recibe un tratamiento de semicurtido.

Se puede apreciar la diferencia entre las caras del soporte (cara carnosa o interna y cara hialina o externa de la piel) y también las huellas típicas de la piel animal como son la marca del poro, restos de pelo,



manchas o diferencias de color.

En este caso, el cuerpo del libro fue elaborado con un pergamino de alta calidad, ya que presenta una gran finura, blancura y flexibilidad; estéticamente es muy homogéneo y se aprecia una escasa diferencia entre la cara carnosa y la cara hialina.

El cuerpo del documento se ha organizado en un único cuadernillo compuesto por pliegos o bifolios doblados por el centro, aunque el pliegue central no se ha marcado, presentando un redondeo característico. Tres bifolios presentan un tamaño menor que el resto (Ver Figura III.2.3.).

- Elementos gráficos:

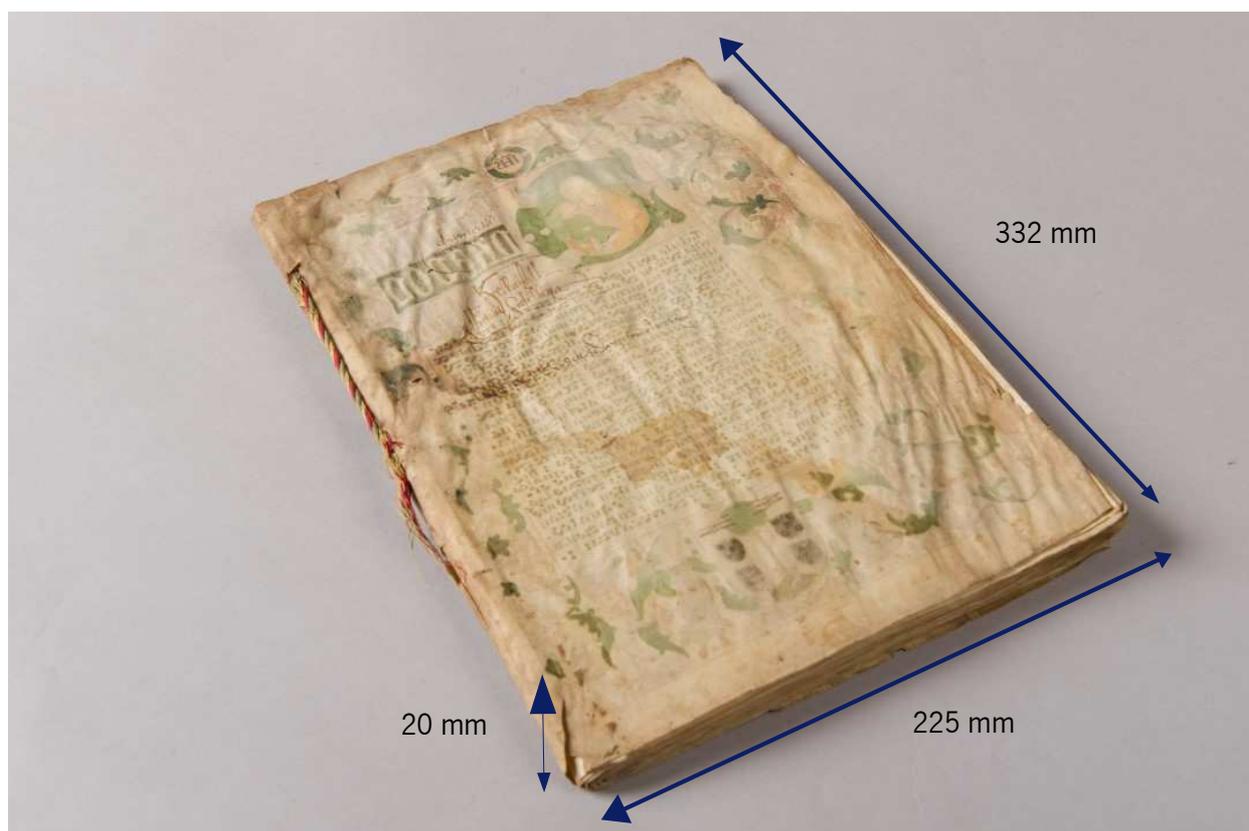
La técnica de elaboración de las tintas es artesanal. La tinta metaloácida es el resultado de la reacción química que se produce al combinar un agente tánico o ácido (el ácido galotánico obtenido tradicionalmente de agallas de roble) y sales de hierro o de cobre en una disolución acuosa obteniendo una sustancia que se vuelve oscura cuando el agua se evapora y el compuesto se oxida.

Los pigmentos utilizados en las iluminaciones fueron elaborados mezclando éstos con un aglutinante y se aplicaron en medio acuoso.

- Elementos de validación:

El enlace del sello es el único elemento inicial de sujeción del cuerpo de folios. Fue insertado en forma de ocho a través de tres perforaciones realizadas en el pliegue de los bifolios del cuadernillo. Los extremos del cordón están ubicados en la parte inferior del documento, y alrededor de ellos iba posicionado el sello pendiente de plomo que colgaba o “pendía” del documento siguiendo el esquema habitual para este tipo de documentos.

Figura III.2.1



→ ESTUDIO TÉCNICO. DIMENSIONES.

Figura III.2.2



→ CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS. ELEMENTOS DE VALIDACIÓN. ENLACE.

Figura III.2.3





IV. VALORACIÓN CULTURAL E INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LOS VALORES PROTEGIDOS

La intervención de conservación y restauración ha supuesto una ocasión inmejorable para estudiar esta obra desde el punto de vista de su historia material. Además de su correcta catalogación, ya que se trataba de una obra no estudiada antes, ha sido una oportunidad para estudiar esta tipología documental, ejecutada a gran nivel, desde la óptica de su ejecución técnica y material.



V. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS

El estado de conservación que se detalla a continuación se realizó con el fin de detectar las patologías que presentaba la obra y proponer los estudios complementarios necesarios para su posterior intervención y conservación.

Las principales alteraciones que presentaba la obra eran las siguientes:

· Soporte del libro:

- Depósitos superficiales: suciedad superficial, polvo y deyecciones de insectos (Ver Figura V.1) .
- Deformaciones: deformación general de todo el soporte, arrugas y pequeños pliegues (Ver Figura V.2) .
- Alteraciones cromáticas: manchas de diversa naturaleza (mucho más evidentes en el bifolio exterior que hace de cubierta) como manchas de líquidos, trasvase de pigmentos, grasa, tinta, etc (Ver Figuras V.3 y 4) .
- Lagunas: lagunas de diferentes tipos y tamaños debidas a la acción de insectos y roedores unas, y otras por roces y roturas (Ver Figura V.5).
- Desgarros: desgarro en el primer bifolio que tiene la función de cubierta (Ver Figura V.6).

· Elementos gráficos:

Respecto a los elementos gráficos las alteraciones que presentan están asociadas al soporte. Destacan las manchas de diversa naturaleza y las lagunas o pérdidas de soporte.

· Elementos de validación:

El enlace se encuentra fragmentado y roto. Estas roturas se produjeron por sobreesfuerzo en los tramos que se encuentran dentro de las perforaciones del cuerpo del libro, con pérdidas irregulares en los cabos. La pérdida de la torsión original de los mismos y su deshilachado, y las roturas han producido que el cordón del enlace haya perdido su función de sujeción del cuerpo de folios. La parte que unía éste con el sello está suelta y una de las partes externas está totalmente perdida (Ver Figura V.7).

El sello de plomo se encuentra perdido.

Figura V.1



→ ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Suciedad superficial. Detritus de insectos.

Figura V.2



ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Deformaciones.

Figura V.3



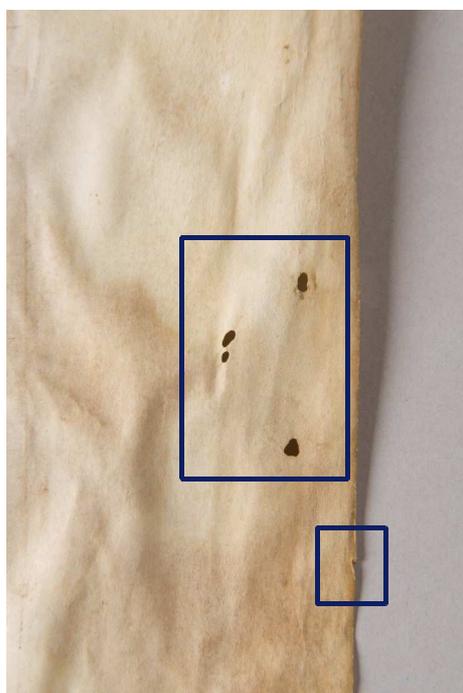
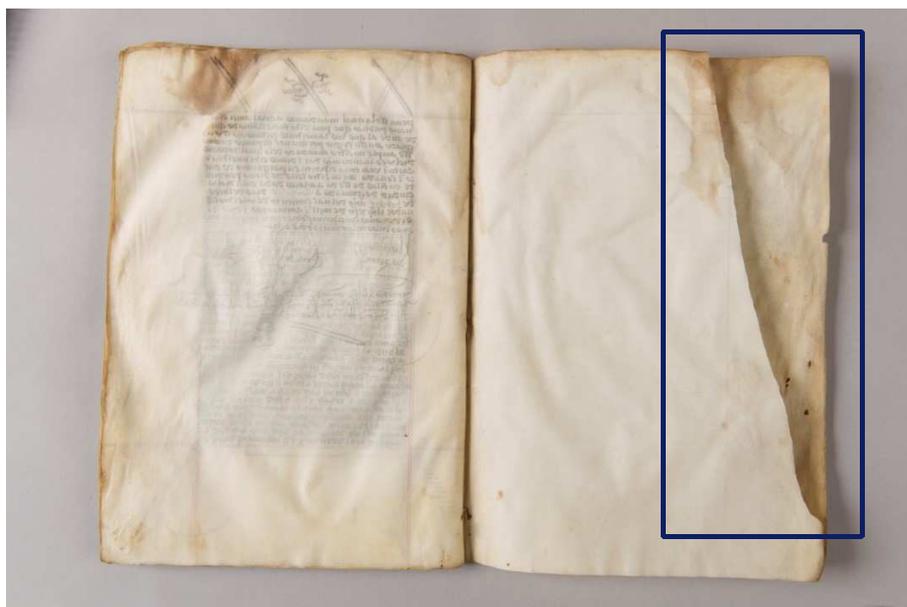
ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Manchas de diversas naturalezas.

Figura V.4



 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Manchas de pigmentos, grasa y tinta.

Figura V.5



 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Lagunas.

Figura V.6



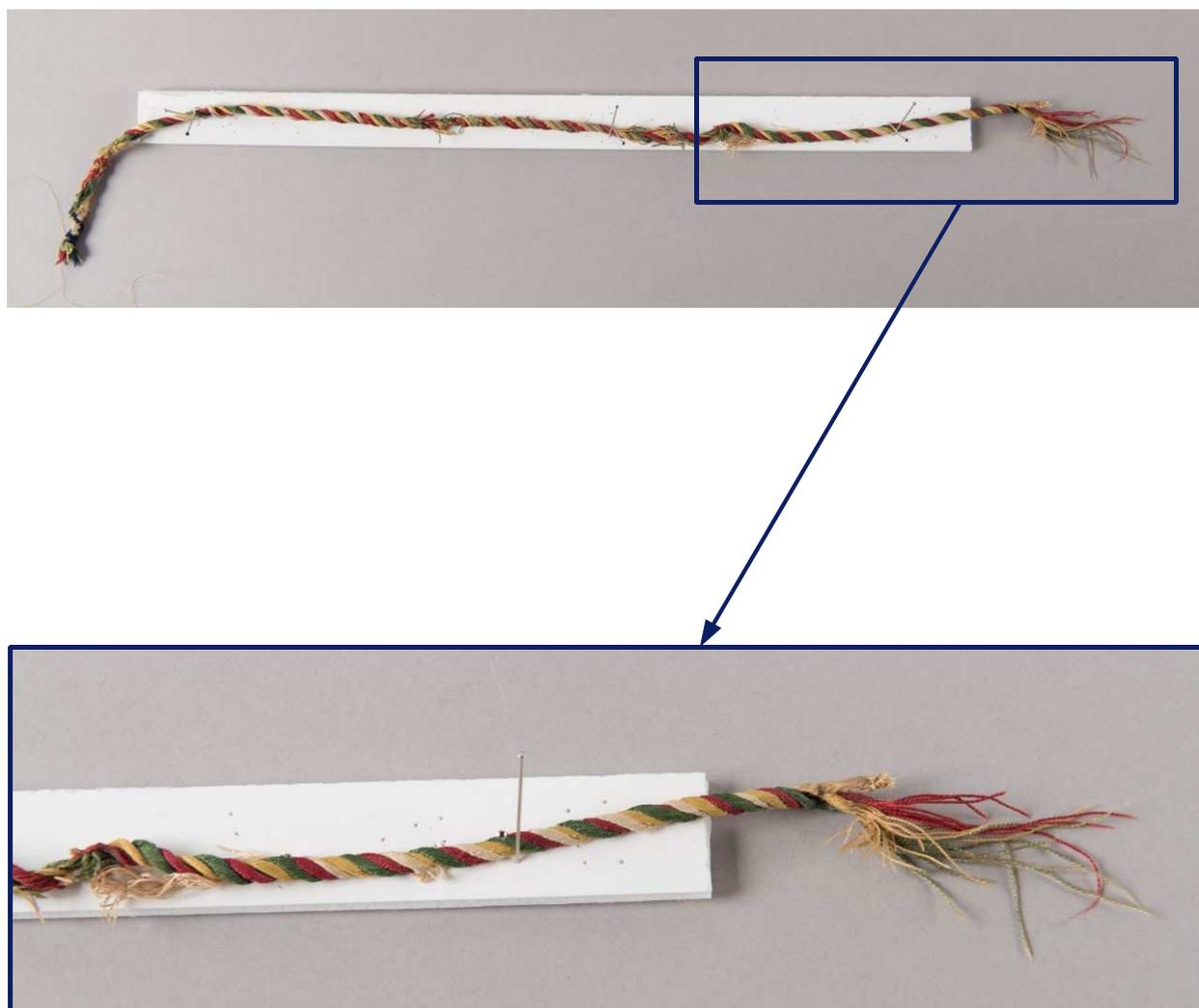
 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. SOPORTE DEL LIBRO. Desgarro.

Figura V.7



→ ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. ELEMENTOS DE VALIDACIÓN. ENLACE. Roturas y pérdidas.

Figura V.8



 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS. ELEMENTOS DE VALIDACIÓN. ENLACE. Roturas y pérdidas.



VI. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

La metodología se ha basado en los principios básicos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Artístico siguiendo los criterios definidos en materia de Conservación y Restauración.

En función de los estudios preliminares llevados a cabo en el informe técnico, se consideró necesaria, para la estabilización y preservación de la obra, la ejecución de una intervención de restauración completa guiándonos siempre por los criterios de mínima intervención y la utilización de métodos y materiales reversibles.

Los objetivos fundamentales de esta intervención han ido encaminados a devolverle la funcionalidad y estética a los documentos mediante la limpieza (tanto en seco como en húmedo), la estabilización higroscópica del pergamino, la consolidación y reintegración de las partes perdidas.

La intervención ha sido realizada en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).



VII. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN

La propuesta de tratamiento se establece en función de los criterios generales y específicos, siguiendo unas líneas de actuación que se adapten a la necesidad de la intervención, así como en el estudio de diagnóstico realizado sobre su estado de conservación.

En líneas generales la propuesta de actuación se aborda bajo el principio de conservación material y recuperación de la lectura integral de la obra, pero respetando su autenticidad a través de una actuación mínima en cuanto a su reintegración material y cromática, respetando en todo momento los principios fundamentales a tener en cuenta en cualquier actuación: estabilidad, reversibilidad y discernibilidad.

La intervención que se propone comprende la actuación sobre el documento completo y se divide en la aplicación de diversos tratamientos:

- Desmontaje de la costura del libro: extracción del resto de cordón del enlace del sello pendiente para permitir la separación del cuerpo de folios.
- Limpieza superficial de la suciedad con brochas de pelo suave y gomas de diferentes durezas. Algunos depósitos se han retirado con diferente instrumental (escalpelo y bisturi) (Ver Figura VII.1.).
- Pruebas de solubilidad de los elementos gráficos ante los disolventes previstos en el tratamiento.
- Estabilización higroscópica y alisado: rehidratación del soporte de pergamino mediante una ligera humectación en campana con vapor frío. Una vez hidratado, el secado y alisado se produjo sobre mesa de succión y, posteriormente, bajo peso.
- Reintegración manual de la gran pérdida del soporte (último bifolio), utilizando papel japonés teñido al que se adhirió un tissue, con esto conseguimos que tanto el color como el grosor se asemejaran al original. El adhesivo utilizado en este tratamiento fue una mezcla de almidón de trigo y Metilcelulosa. El resto de pérdidas eran de menor tamaño y se reintegraron también con papel, en este caso no fue necesario el tissue. Se utilizó la misma mezcla de adhesivo que en el anterior caso (Ver Figura VII.2 y 3). Se respetaron las tres perforaciones originales por las que pasa el cordón o enlace.
- Tratamiento del cordón o enlace:

El cordón del enlace fue tratado para poder introducir los extremos en las perforaciones correspondientes del cuerpo del libro y unirlos posteriormente.

El tratamiento ha consistido en la fijación de los cabos sueltos para mantener la torsión entre ellos. Se ha realizado con hilo de seda natural de cuatro cabos, teñidos en un tono neutro, mediante punto de festón. La pérdida de soporte se ha consolidado y reintegrado mediante un añadido realizado con cuatro cabos de hilos de algodón crudo unidos mediante puntos de festón (Ver Figura VII. 4.).



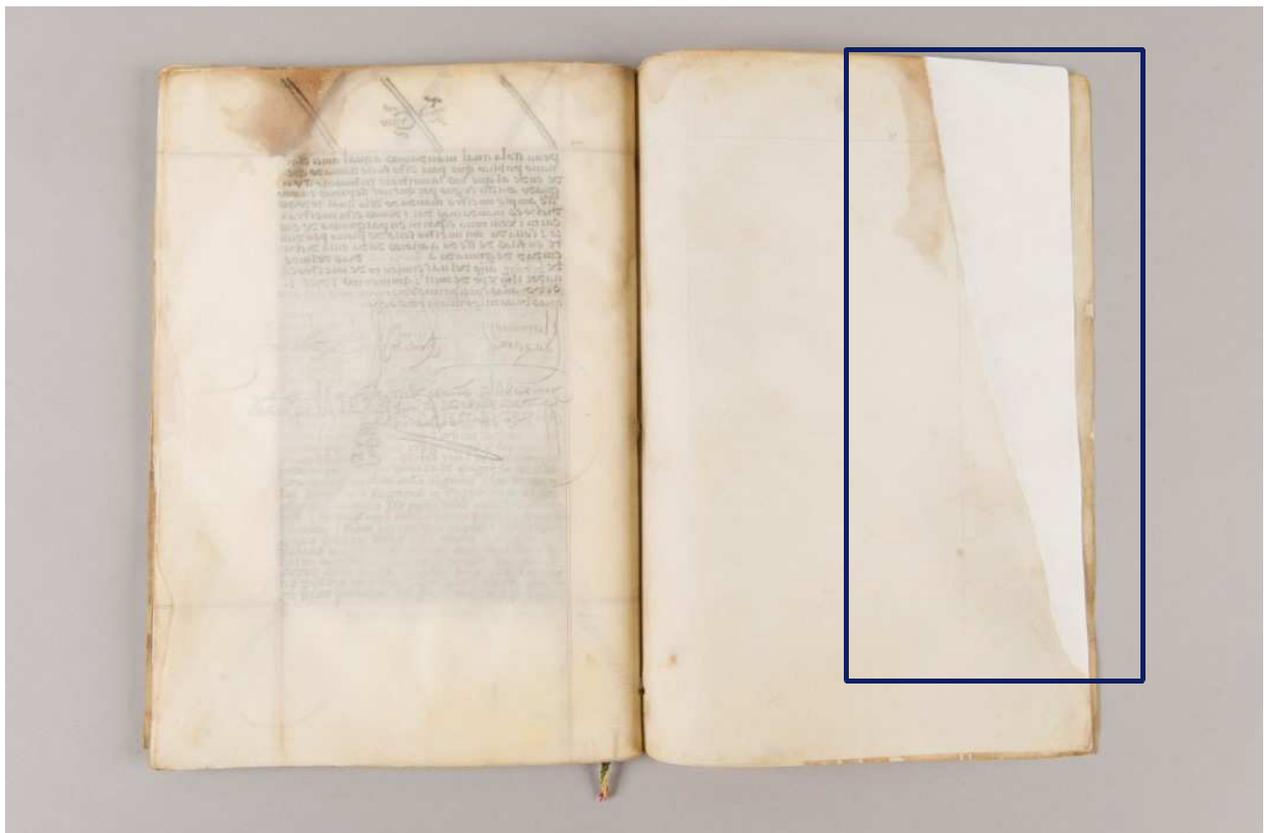
- Plegado de los bifolios y costura con el enlace (Ver Figura VII. 5).
- Montaje de conservación: se realizó una caja a medida utilizando para ello materiales neutros y de conservación que protegerá la obra en su depósito o traslado (Ver Figura VI.6).

Figura VII.1



TRATAMIENTO. Limpieza superficial.

Figura VII.2



 TRATAMIENTO. Reintegración manual del soporte.

Figura VII.3



TRATAMIENTO. Reintegración manual del soporte.

Figura VII.4



TRATAMIENTOS. ELEMENTOS DE VALIDACIÓN. Fijación y reintegración del enlace.

Figura VII.5



Figura VII.6





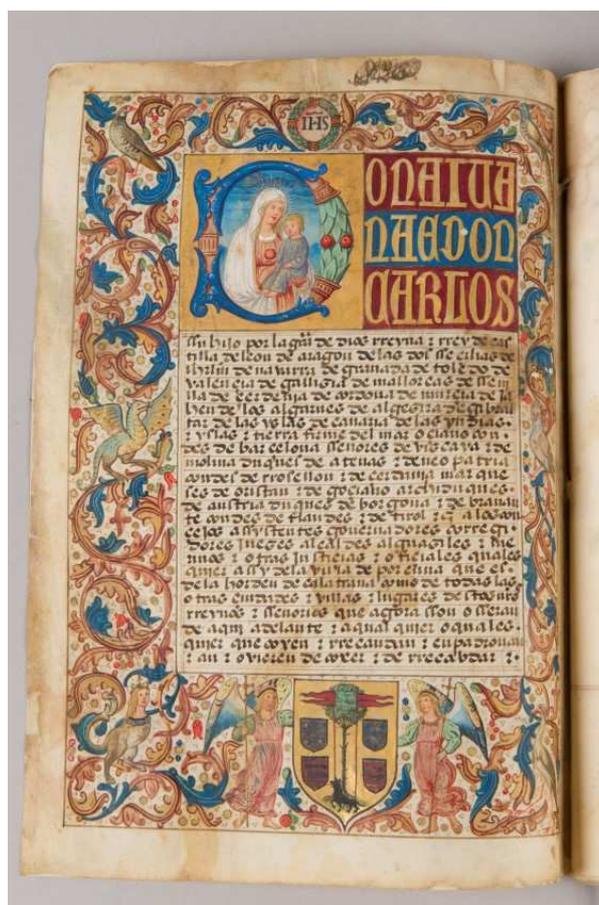
VIII. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Según la evolución y la ausencia de incidencias durante el proceso de restauración, se puede decir que se han podido aplicar la totalidad de los tratamientos que requería el libro, propuestos en el Proyecto de Conservación.

Estos tratamientos han tenido como fin principal, la limpieza, estabilidad higroscópica del soporte, reintegración de las zonas perdidas tanto en el soporte como en el enlace y la recuperación de la costura. Con estas actuaciones se puede decir que se ha recuperado la legibilidad, restableciendo la unidad potencial, funcionalidad y estética del libro (Ver Figuras VII.1,2,3,4 y 5).

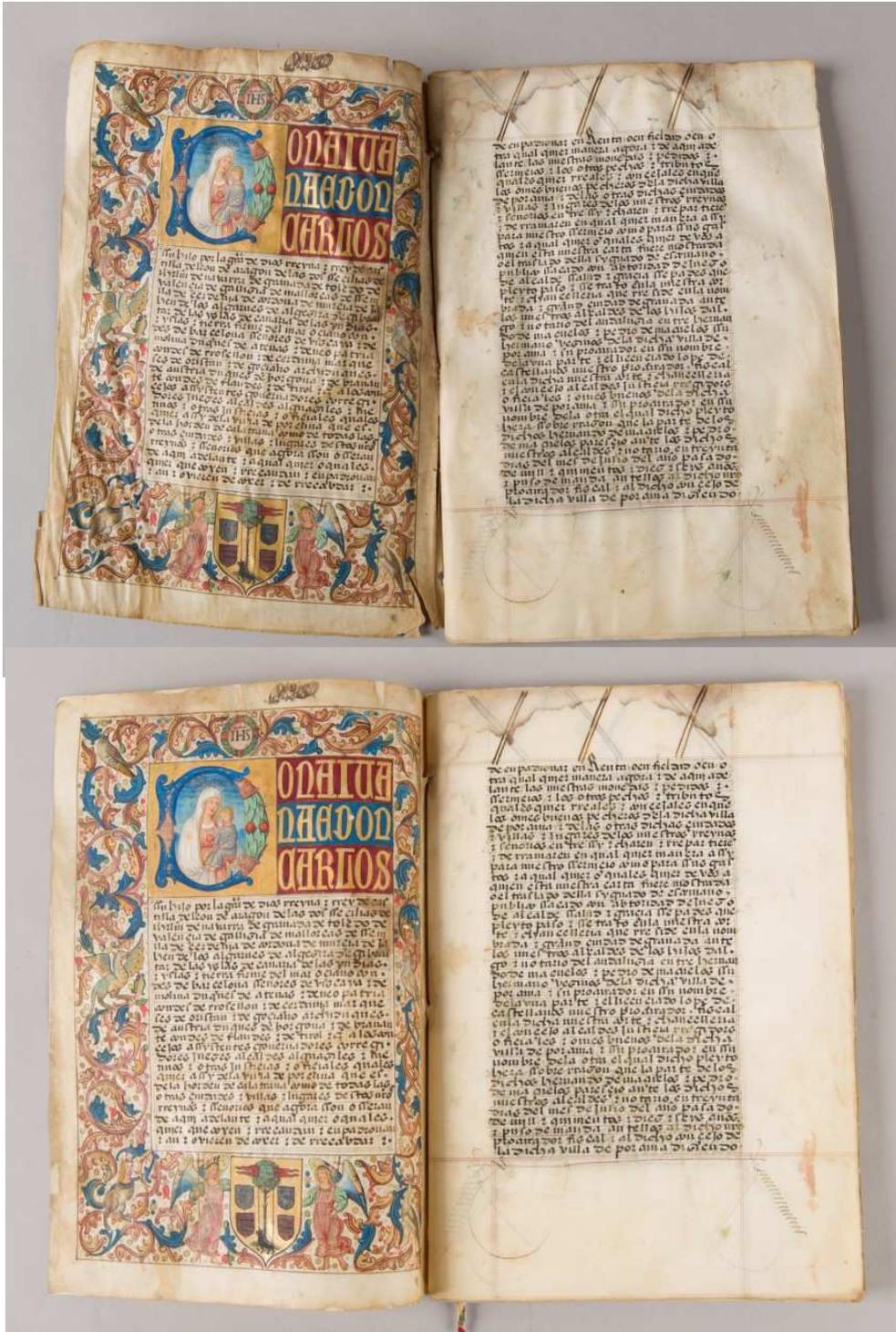
La aplicación directa de los procesos implica una gran responsabilidad tanto hacia la obra en sí, como hacia su propia historia, por ello es importante hacer uso de medios y procedimientos como los utilizados, inocuos y reversibles, obteniendo, por tanto, un buen resultado en la ejecución del tratamiento.

Figura VIII.1



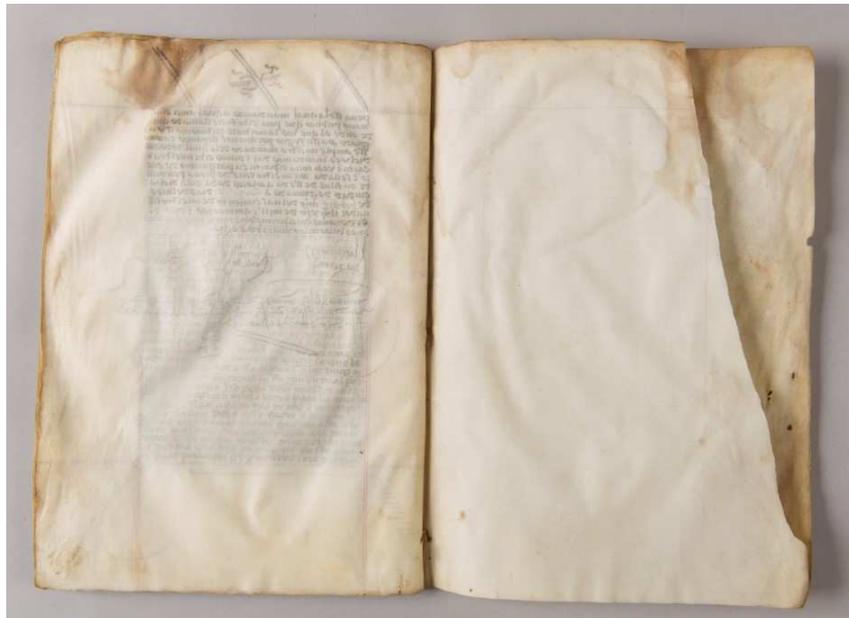
ESTADO INICIAL Y FINAL. CUERPO DEL LIBRO. Primer folio iluminado.

Figura VIII.2



ESTADO INICIAL Y FINAL. CUERPO DEL LIBRO. Primer y segundo folio.

Figura VIII.3



ESTADO INICIAL Y FINAL. Reintegración manual del soporte en la zona perdida.

Figura VIII.4



ESTADO INICIAL Y FINAL. ENCUADERNACIÓN. Cubierta delantera.

Figura VIII.5



ESTADO INICIAL Y FINAL. ENCUADERNACIÓN. Lomo del libro. Enlace.



IX. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN

El documento debe manipularse con cuidado y siempre cogiéndolo con las dos manos, evitando el contacto directo de los dedos sobre el soporte y las tintas, ya que la grasa de las manos y el sudor pueden dejar marcas. Las manos deben estar muy limpias, o bien, se deben utilizar guantes de algodón, de látex o vinilo.

Para facilitar su consulta se recomienda situarlo sobre una mesa amplia y despejada; no colocar nunca ningún objeto sobre ella. No se debe comer o beber cerca de los documentos ni utilizar bolígrafos, plumas o cualquier instrumento de escritura que pueda mancharlo, a excepción del lápiz de grafito.

Embalaje y traslado:

Si fuera necesario someter la obra a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que la protegerá frente a manipulaciones incorrectas, impactos, vibraciones, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos / microorganismos, fuego y luz.

La caja será de madera contrachapado de ocume con refuerzos de madera maciza; para evitar la emanación de gases naturales de la madera se tratará con barnices, con formica (plástico) que reducen los vapores y debe ir forrada con espumas de poliestireno extruído. Este material tiene baja conductividad térmica (buen aislante térmico), baja permeabilidad a vapor y líquidos (no afecta la humedad) y resistencia a agentes químicos como disolventes y ácidos.

Se mantendrá constante la humedad relativa en la proximidad de la obra. Para conservar su contenido en humedad, basta envolverlo en un material impermeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice (en láminas o gránulos) para controlar los niveles de humedad. La caja debe ir bien ajustada y sellada garantizando la estanqueidad.

Si es posible, la caja debe ir acompañada de un correo (persona responsable de la seguridad de la obra).

El embalaje se realizará como mínimo 24 horas antes de su traslado en una sala de espera. El espacio en el que se embala la obra debe ser el suficiente como para manipularla con garantías evitando posibles golpes y estar bien acondicionado medioambientalmente (iluminación, humedad y temperatura adecuada, ventilación, etc.)

Para garantizar que tanto el embalaje como el traslado de la obra se llevan a cabo en las condiciones climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías.

Sistema de montaje y exposición:

De igual manera, para exponer la obra se requerirá los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en conservación-restauración de patrimonio documental para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta conservación de la obra hasta su entrega después del desmontaje de la misma.

Para el montaje del libro se recomienda introducirlo en una caja de conservación realizada con materiales neutros.



Sistema de almacenaje/depósito:

EL documento se almacenará en posición horizontal, a ser posible, introducido en un planero metálico pintado con una laca termoendurecible cocida al horno. Conviene evitar el mobiliario de madera a causa de sus emanaciones de compuestos orgánicos volátiles susceptibles de dañar los documentos; también por ser una material muy vulnerable al ataque de agentes biológicos y propenso a quemarse.

Debe estar protegido por su caja para evitar el contacto directo con el cajón sobre el que esté depositado.

Se recomienda el control periódico del documento almacenado en el planero, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

Acondicionamiento ambiental:

Los valores de **temperatura** y **humedad relativa** más adecuados deben ser aquellos valores estables cercanos al ambiente real. Para ello se debería crear un clima en función del estudio previo estadístico anual de los valores ambientales más frecuentes de las instalaciones.

Por otra parte, hay márgenes en torno a esos niveles que deben ser aceptados, siempre y cuando sean controlados y evaluados, pues tampoco hay leyes rígidas en el comportamiento de las colecciones.

Normalmente se establece una temperatura ideal para la mayor parte de los documentos que se fija entre los 15 y los 21 grados, con una humedad relativa de un 45-60 %. Es muy importante evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Con respecto a la luz, existe una norma que establece que la misma cantidad de daño producirá una luz fuerte en poco tiempo, que una luz débil a largo plazo. Para ser exactos, la ley de reciprocidad nos dice que la luz, como radiación de energía, actúa de forma acumulativa, y es la dosis total, la exposición, la que importa. Si la iluminancia se mide en lux y el tiempo en horas, 100 lux durante 5 horas equivalen durante una exposición de 500 lux/hora o lo que es lo mismo 50 horas de exposición a 10 lux. La ley de reciprocidad es, por tanto, esencial de cara a planificar la conservación de nuestras colecciones.

Tiempos de exposición recomendados:

50 lux – 10 horas – durante 6 meses

No deberá existir radiación UV en ambas zonas o esta será menor a 75 $\mu\text{W}/\text{lumen}$.

Si la luz procede del exterior (lucernarios, ventanas...) hay que colocar filtros, tejidos o cegar. Y si la iluminación es artificial, se utilizarán lámparas o sistemas adecuados a cada circunstancia (hoy día se recomienda la iluminación LED), así como aplicar materiales y mecanismos que reduzcan los efectos de las luminarias (filtros, potenciómetros, lámparas UV stop, etc.).



EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Araceli Montero Moreno. Jefa del Área de Tratamiento de Bienes Muebles. Centro de Intervención. IAPH.

María del Mar González González. Jefa del Departamento de Talleres de conservación y restauración. Centro de Intervención. IAPH.

Responsable del Proyecto, Redacción del Proyecto y del Informe de Ejecución:

Mónica R. Santos Navarrete. Técnico superior en restauración y conservación del Patrimonio Histórico. Área de Tratamiento. Centro de Intervención del Patrimonio Histórico. IAPH.

Ejecución de la intervención:

Rocío Hermosín Miranda. Conservadora y Restauradora de Bienes Culturales. Especialidad en Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Ejecución de la intervención del elemento de validación:

Carmen Ángel Gómez. Técnico superior en restauración y conservación del Patrimonio Histórico. Área de Tratamiento. Centro de Intervención del Patrimonio Histórico. IAPH.

Estudio histórico:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio Fotográfico:

Eugenio Ruiz Fernández. Jefe de Proyecto de Técnicas de Examen por Imagen. Laboratorio de Medios Físicos de Examen. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 18 de junio de 2019

Mónica R. Santos Navarrete
TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO





ANEXOS



I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES



INFORME. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES.

CARTA DE EJECUTORIA DE HIDALGUÍA DE LA FAMILIA MAZUELOS DE LA VILLA DE PORCUNA. ARCHIVO MUNICIPAL DE PORCUNA (JAÉN).

Mayo, 2019



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN
II	FINALIDAD Y OBJETIVOS
III	FICHA CATALOGRÁFICA
IV	ESTUDIO DOCUMENTAL
V	ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA
VI	VALORACIÓN CULTURAL
VII	CONCLUSIONES
VIII	EQUIPO TÉCNICO



I. INTRODUCCIÓN

Realizada la catalogación en el marco del proyecto de conservación, el presente informe profundiza en los aspectos que quedaron pendientes en relación al análisis histórico y la valoración cultural del documento denominado *Carta de ejecutoria de hidalguía de la familia Mazuelos de la villa de Porcuna* (1518), perteneciente al Archivo Municipal de dicha localidad.

La investigación se realiza de acuerdo a la metodología del IAPH en el marco de la mejora del conocimiento dentro de la formulación de los informes finales de ejecución.

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Se determina el valor cultural del documento y su interés como fuente documental para el conocimiento, lo cual implica el estudio del bien desde todas las perspectivas. Estos estudios comprenden el análisis documental y su contextualización, la reconstrucción de su historia material y de las principales características técnicas y materiales de cara a profundizar en la confección de los documentos de ejecutoria de hidalguía en la cancillería real castellana en la Edad Moderna.



III. FICHA CATALOGRÁFICA

1. N° EXPEDIENTE: 68_2018_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:

Carta de ejecutoria de hidalguía de la familia Mazuelos de la villa de Porcuna

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007)

- Propietario: Ayuntamiento de Porcuna

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Jaén

- Municipio: Porcuna

- Inmueble de ubicación: Archivo Municipal

6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: carta de ejecutoria de hidalguía

- Periodo histórico: Edad Moderna

- Lugar y fecha: Granada, 11 de febrero de 1518

- Autoría: chancillería de Granada. Sala de hijosdalgo.

- Tipo de escritura/Idioma: gótica caligráfica / castellano

- Materiales: pergamino, tinta, pigmentos de colores y oro

- Técnicas: manuscrita e iluminada

- Medidas: 332 x 225 x 20 mm

- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: figuran las firmas de los licenciados Daroca y Toledo. Firma sin identificar de Didacus ¿Bs?. Refrendo de Pedro de Bejar, escribano de los alcaldes de la sala de hijosdalgo.

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Cuaderno de 32 folios de pergamino de excelente calidad manuscrito por ambas caras. Presenta iluminaciones (orla, viñeta y letras de aparato) en la página tapiz (1vº) y capitales puntuales miniadas en partes clave del texto. Como elementos de validación y garantía de seguridad conserva casi en su totalidad el cordón de hilos de seda de colores pero no el sello de plomo colgante. No presenta encuadernación.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental

- Uso/actividades históricas: documento probatorio de hidalguía

9. DATOS HISTÓRICOS:

- Origen e hitos históricos: tiene su origen en el pleito de reconocimiento de hidalguía interpuesto por los hermanos Hernando y Pedro de Mazuelos en la chancillería de Granada en 1516.



- Cambios, modificaciones y restauraciones: el documento no ha sido modificado. De su fisonomía original no conserva el sello de plomo colgante.
- Posibles paralelos: otras cartas de ejecutoria de hidalguía de la época y posteriores, ya que el procedimiento se mantuvo sin prácticamente cambios hasta el siglo XVIII.
- Procedencia: se desconoce la trayectoria del documento antes de su adquisición en Sotheby´s.

10. VALORES CULTURALES

El documento cuenta con una serie de valores formales, de uso y simbólicos, entre los que destaca su interés cultural para la localidad puesto que refleja una parte de la historia del municipio y de la corporación durante el siglo XVI, sin obviar su valor histórico como fuente documental para el conocimiento de la Edad Moderna.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Para la redacción del presente informe se realizó el estudio directo del documento como fuente documental primaria. Se consultaron otras fuentes de carácter secundario con objeto de profundizar sobre los distintos aspectos de interés del documento, destacando el trabajo de Elisa Ruiz García “La carta ejecutoria del hidalguía. Un espacio gráfico privilegiado” en *La España Medieval*, extra 1, 2006, pp. 251-276.



IV. ESTUDIO DEL BIEN

1. Origen histórico

“E por esso sobre todas las cosas cataron que fuessen hombres de buen linage, porque se guardassen de fazer cosas porque pudiessen caer en verguença: e porque estos fueron escogidos de buenos logares y con algo. Quiere tanto dezir en lenguaje de España, como bien. Por esso los llamaron Fijos de algo”¹.

El término *fijo de algo* o *fidalgo*, del que derivan *hijodalgo* o *hidalgo*, tiene su origen en España y Portugal en tiempos de la Reconquista y hace referencia a la nobleza no titulada, ultimo peldaño de la clase nobiliaria. A cambio de determinados servicios al rey, los hidalgos gozaban de privilegios en el terreno económico, jurídico y social, entre otros la exención del pago de tributos que asumían los pecheros.

El mantenimiento de la distinción estamental era tarea de los concejos municipales. A su cargo estaba la gestión, por separado, de los padrones de pecheros y de hidalgos. Cuando un vecino no estaba inscrito, el concejo se valía de otras fuentes externas para identificar su hidalguía comprobando si había posesión de escudos de armas, desempeño de cargos públicos o pertenencia a una cofradía nobiliaria. Pero a falta de estas referencias, y ante cualquier duda, los concejos optaban por la adscripción al censo de pecheros sin más averiguaciones.

La documentación conservada demuestra que promocionaron numerosos litigios de hidalguía contra los concejos por esta práctica, aunque se cree que también hubo ciudadanos con recursos económicos que aprovecharon esta coyuntura para acceder al estatus nobiliario².

El alza generalizada de pleitos de hidalguía fue originando disposiciones legislativas por parte de la Corona³, y en cierto momento, se delegó la gestión a las chancillerías de Valladolid y de Granada. Ambas instituciones centralizaron el desarrollo de todos los procesos relacionados con esta problemática en la *sala de hijosdalgo*, llegando a procedimentar un cauce judicial específico para resolver estos conflictos.

Aunque en ocasiones son los propios concejos los que solicitan veredicto sobre la condición social de un presunto hidalgo, en la mayoría de los casos los pleitos se inician a petición de parte por aquellas personas que consideran que se menoscaban sus derechos en el momento que son incluidos en el padrón de pecheros y obligados al pago de los impuestos correspondientes. La renuncia del interesado a satisfacer la deuda da potestad al concejo para *sacar prendas* y embargar sus bienes con valores equivalentes a la cantidad impagada.

1 La definición de *Fidalgo* a partir de las Partidas (partida II, ley segunda, tit. 21) en Sebastián de Covarrubias-Horozco (1611): *Tesoro dela lengua castellana o española*, ed. 1611, pp. 401-403

2 Se refiere a *hidalgos de ejecutoria* que obtenían el privilegio mediante pleito. Existían muchas clases de hidalgo en función de la forma en que se había obtenido la distinción (hidalgo de cuatro costados, hidalgo de bragueta, hidalgo de privilegio, hidalgo de gotera, hidalgo de solar, etc.)

3 Desde Juan I en las Cortes de Burgos (1379) sobre las sentencias declaratorias de hidalguía; las leyes dadas en Toro por Enrique III (1398) y en Medina del Campo por Juan II (1436) hasta los reyes católicos que, como en otros tantos temas jurídicos, sentaron bases fundamentales en la pragmática dada en Córdoba (1492). Ambos monarcas y después su hija doña Juana I y, posteriormente, su nieto Carlos fueron aquilatando las normas relativas a los testigos y las probanzas. Sobre esta cuestión también legisló Felipe II, quien volvió sobre el mismo asunto intentando poner límites a unas prácticas que iban en detrimento de los intereses del poder (1593 y 1594) con la intención de restringir nuevas concesiones. A tal efecto, se ordena vigilar el modo de obtener las pruebas testificales y revisar las hidalguías otorgadas en los últimos veinte años. Por último, Felipe IV dictó la ley de los tres actos positivos (1623). Las necesidades económicas de la hacienda real explican las facilidades dispensadas por el monarca.



Por lo general, la persona afectada interponía una demanda acompañada del testimonio de la prenda y de un poder al procurador. Este trámite señalaba el inicio de la acción judicial. La parte contraria, la administración concejil y el procurador fiscal del rey, alegando contradicciones al demandante, obligaban a presentar escritos testimoniales y pruebas testificales.

El procedimiento judicial emitía a continuación un auto del tribunal por el que se designaba a uno o más oficiales de la chancillería para el cumplimiento de la comisión. Cuando los testigos podían desplazarse, acudían a Valladolid o a Granada; en caso contrario se les tomaba declaración en el lugar donde residían. El testimonio de las personas convocadas se hace bajo juramento y aclara cuestiones como la antigüedad del linaje y la descendencia por línea directa de varón, la legitimidad de nacimiento y la limpieza de sangre. Como la antigüedad era un valor sustantivo, las probanzas se establecían interrogando a personas de avanzada edad que acreditaban los derechos *ad perpetuam rei memoriam* del interesado y sus descendientes.

Estas intervenciones son de interés desde un punto de vista sociológico e historiográfico. Las pruebas se atenían a un formulario establecido que solía abordar cuestiones relativas a los familiares ascendientes y sus circunstancias biográficas. En primer lugar la relación del testigo con el demandante y sus familiares, la confirmación de su residencia en el municipio, y la descripción de su estado civil y nombre de la esposa si la había. Otros aspectos para la confirmación de la condición de hidalgo notorio por línea directa de varón implicaba testificación de no descender de moros, judíos o conversos, ni bastardo ni espurio, y de no haber sido preso o sentenciado por el Santo Oficio. Otros signos que demostraban la hidalguía era la confirmación de no contribuir en derramas reales o concejiles de ningún tipo y no haber participado nunca en los alardes de los caballeros de premia.

Las cartas de ejecutoria de hidalguía expedidas por la sala de los hijosdalgo de las chancillerías de Valladolid y Granada eran solicitadas por el interesado solo si la sentencia reconocía su condición de hidalgo. Por lo general, esta ejecutoria se constituía como la única credencial que demostraba públicamente el origen noble del hidalgo.

Aunque los distintos tribunales expedían todo tipo de cartas ejecutorias, los documentos no eran homogéneos ni en la forma ni en el contenido por la variedad de asuntos de justicia que trataba. Sin embargo, las cartas de ejecutorias procedentes de las actuaciones de los jueces de la sala de hijosdalgo muestran una tipología documental perfectamente definida.

La producción de cartas ejecutorias de hidalguía abarcó un marco temporal muy amplio, desde finales del siglo XV hasta comienzos del XVIII sin cambios substanciales, más allá de la modas y diseños de las iluminaciones.

Como son los documentos que acreditaban la distinción social, por regla general se facturan de manera solemne, en pergamino, manuscrito con gran esmero caligráfico y cuidadas ornamentaciones.

Como acostumbra la cancillería real a expedir sus documentos más extensos, siempre tienen forma de cuaderno. Si a ello añadimos el hecho de que procedían de un único organismo emisor, el tribunal de los alcaldes de la sala de los hijosdalgo, y versan siempre sobre el mismo asunto, los caracteres externos e internos presentes son singulares pero reconocibles. Ello, unidos a los agentes de control y los



mecanismos de validación que son siempre los mismos, daba lugar a un tipo de documento estandarizado.

Solo cuando la sentencia no le era favorable al demandante, el documento no se elaboraba de manera solemne y se expedía en papel con letra cursiva de organismos judiciales.

El interesado, una vez en posesión de la carta ejecutoria, debía notificar al concejo de su localidad la existencia del escrito probatorio de su hidalguía con el fin de recabar el cumplimiento de la orden real. Este trámite era un requerimiento de ejecución que se saldaba con un acta notarial mediante la cual el concejo reconocía los derechos del demandante. Este último documento aparece incorporado al original y su presencia indica la finalización definitiva del litigio. En resumen, la carta de ejecutoria de hidalguía constituye un tipo documental que permite reconstruir el *iter* de un pleito.

La carta de ejecutoria de hidalguía de Porcuna encaja perfectamente en el tipo documental que se ha señalado.

Fue solicitada por los hermanos Hernando y Pedro de Mazuelos o Maçuelos tras la sentencia favorable de reconocimiento de hidalguía, y tiene su origen en el pleito interpuesto en la chancillería de Granada el 30 de julio de 1516 contra el concejo de Porcuna.

El documento recoge los principales hitos del proceso judicial, iniciándose con la remisión de la carta de emplazamiento a las dos partes y posterior carta de provisión al concejo de Porcuna para que declarase si tenía por hidalgos o por pecheros a los hermanos Mazuelos.

El concejo de Porcuna y el procurador oficial de la corte señalan a Pedro de Mazuelos y Alonso de Mazuelo, padre y abuelo respectivamente de los demandantes, como pecheros llanos y caballeros de premia, empadronados e inscritos en los alardes de San Miguel de cada año, por propia voluntad y libremente, denunciando que los demandantes no habían hecho alardes hasta entonces *“porque otros caballeros regidores y de otros oficios les habían beneficiado”*.

Esta contradicción emplaza a los demandantes a la presentación de testigos antes de 80 días. Se incorporan a las probanzas los testimonios aportados por Juan López de Vadillo, de 80 años, Pedro de Montemayor, de 60 años, Pedro Sánchez de Sevilla, de 60 años, y Juan de Villarreal, hidalgo de 60 años, todos vecinos de Porcuna; Miguel Sánchez Calderón, de 60 años y vecino de Martos pero natural de Porcuna; Fernando de Caravajal, hidalgo de 62 años, vecino de Granada pero también natural de Porcuna; Montesino de la Isla, hidalgo de 94 años, y Pedro Hernández Elpruno, pechero de 75 años, ambos vecinos de Alcalá la Real.

Siguiendo el formulario de probanzas, todos los testigos indican desde cuando conocen a los hermanos Mazuelos, certifican la residencia en Porcuna de ambos, su estado civil y los años que llevan casados. Especifican que conocen y han tenido relación con el padre Pedro de Mazuelos, casado con Mari Gutiérrez, y fallecido 20 años atrás, y con el abuelo, Alonso de Mazuelos, natural de Alcalá la Real, y casado con Catalina de Sillo; hay incluso testimonios sobre el bisabuelo Juan Rodríguez de Mazuelos, escribano del cabildo de Alcalá.



Entre las declaraciones testifican que ninguna de los demandantes ha hecho nunca alardes en San Miguel ni figuran en el padrón de caballeros de premia ni pecheros, y que tanto el padre como los hijos han asistido a las convocatorias del rey.

En la elección de alcaldes de Porcuna, uno por caballero de premia y otro por hidalgo, se hace constar que Hernando de Mazuelos ejerció de alcalde hidalgo unos años.

Por último, como nueva prueba del estatus social, los testigos de Alcalá la Real certifican que el padre y el abuelo tenían sitio en el coro de la iglesia mayor como hidalgos y se les recuerda ocupando su lugar.

Ante las probanzas, el pleito se resuelve con la retirada del concejo de Porcuna por temor a las costas, apartándose y renunciado a las tachas de los testigos que corresponden al paso siguiente.

Finalmente, la sentencia dada y pronunciada a primeros de julio de 1517 ante el procurador fiscal por los alcaldes de los hidalgo y el notario de Andalucía en Granada, y notificada al procurador del concejo de Porcuna, resuelve reconocer la hidalguía de padre y abuelo de Hernando y Pedro Mazuelos, mandando que se les *“quite e tilde”* del padrón de pechero y se les restituyan las prendas e bienes que se hubiesen *“tomado, prendado o embargado”* en la villa de Porcuna, antes de que el pleito se iniciase, y en su defecto la restitución de su justo valor o estimación, para que a partir de ahora no se les pueda demandar en razón de su hidalguía.

Señalar que no se hacen condenaciones de costas a ninguna de las partes.

La carta de ejecutoria de Hidalguía de Hernando y Pedro de Mazuelos fue expedida en Granada el 11 de febrero de 1518.

2. Cambios de ubicación y/o propiedad

El documento fue adquirido en subasta el 3 de julio de 2018 en Londres (Sotheby´s) por el precio de 2.200 libras esterlinas (aproximadamente 2.500 euros) y donado por José Antonio Pérez Burgos al ayuntamiento de Porcuna. El 29 de agosto se presentó a los medios de comunicación y se hizo el acto de entrega. Desde entonces hasta su depósito en el IAPH el pasado mes de octubre, ha permanecido en el Archivo Municipal de Porcuna.

3. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas

Ha perdido el sello de plomo colgante.

4. Exposiciones

No hay referencias en relación a si el documento fue expuesto para la subasta de Sotheby´s.

5. Análisis documental

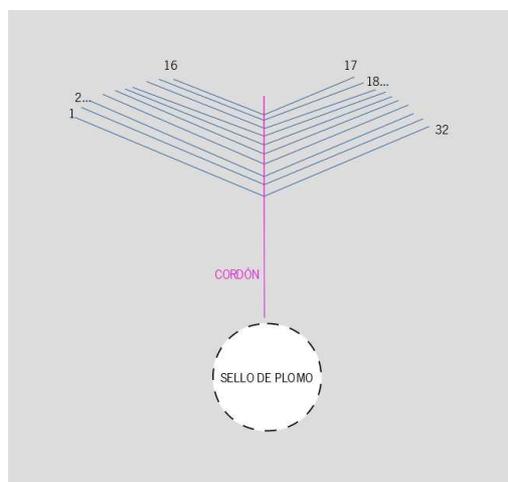
El análisis documental aborda el documento desde la doble perspectiva física e intelectual. Al ser una

documentación judicial puede ser estudiada desde muchas perspectivas. El análisis físico hace referencia a los aspectos visuales, tanto materiales como técnicos, y a la escritura. Se estudian desde las perspectivas de la codicología y la paleografía respectivamente (caracteres externos). El aspecto intelectual se adentra en el contenido y la estructura textual del documento que puede ser analizado desde la archivística y la diplomática (caracteres internos).

5.1. Caracteres externos

La mayor o menor riqueza y suntuosidad de un códice va a depender de los medios económicos que posea el interesado. Teniendo en cuenta que se trata de un documento probatorio y el único que avala el estatus jurídico del hidalgo, se conservan numerosas ejecutorias de hidalguía de gran riqueza sufragadas por aquellos beneficiados.

La carta de ejecutoria de hidalguía en su versión solemne es un ejemplar que se presenta en forma de cuaderno, por lo general, en pergamino. Su confección material sigue las mismas pautas observadas a la hora de elaborar un manuscrito librario, pero refleja el agotamiento formal de los que sobrevivieron al impacto de la imprenta en el siglo XVI. Los artesanos recurrían a fórmulas estereotipadas en lo que respecta a los esquemas de construcción de los documentos y a la propia tarea de copiar el texto, por lo que de formas tan idénticas resultan sencillos de identificar.



El documento de Porcuna tiene unas dimensiones aproximadas de 332 x 225 x 20 mm y se realizó en un único cuaderno de pergamino de gran calidad formado por 16 bifolios plegados y cosidos.

En el pliegue tiene introducido un cordón de hilos de seda del que pendía el sello de plomo.

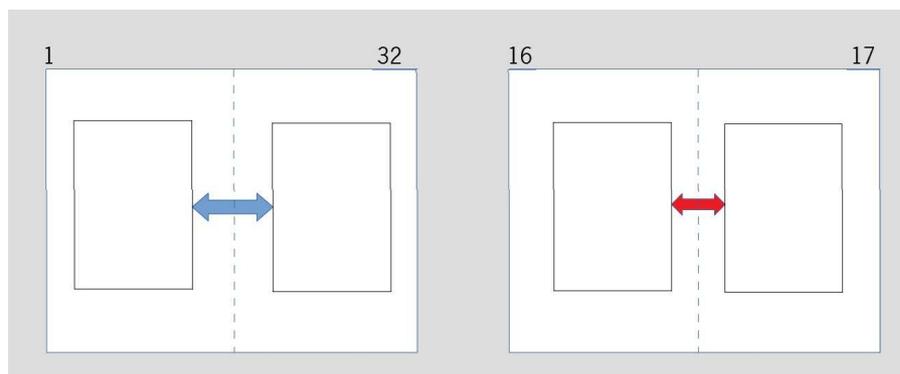
Aunque no llega a ser vitela, algo evidente dada sus dimensiones, el pergamino presenta una tonalidad similar en sus dos caras, producto de su excelente curtido y buen hacer en las reparaciones. Sin ser necesario, respeta la ley de Grégory, así como otros recursos estéticos de ordenación visual.

Para ello se preparó el pautado, página a página, con una punta de plomo que marca 40 renglones por plana con un espaciado interlineal de 5 mm. Conformaba una caja de escritura de 208 x 128 mm (ver Figura 1).

Delimita esta caja una doble línea muy fina en color pardo, trazada antes de la redacción de la escritura y que en algunos casos traspasa levemente los límites marcados. Las leves diferencias del pautado entre el anverso y el reverso del folio indican que no se concibieron por transparencia y se diseñaron individualmente.

La composición del cuaderno muestra una visión de conjunto y la preparación del bloque para central el

texto en el montaje final. Por ello se percibe un leve desplazamiento lateral de la caja de escritura que ocasiona un margen de separación entre 49 y 57 mm con respecto al eje central del bifolio. En función de la posición del bifolio en el conjunto, tendrá mayor (bifolio 1-32) o menor (bifolio 16-17) margen de separación.



Los márgenes restantes son también amplios. De 40 a 42 mm el superior, 69 a 72 el inferior y 32 a 36 el externo. El leve desplazamiento vertical de la caja de escritura en algunos bifolios se debe al guillotinado.

El cuaderno presenta numeración arábiga minúscula en el ángulo inferior externo del bifolio, visible a partir del folio 4rº y hasta el 16rº. El mismo guillotinado ha debido sesgar la numeración en el resto de los folios. No presenta reclamos ni otros recursos de ordenación.

De los 32 folios que contiene el documento, todos están manuscritos por ambas caras excepto el 1rº, que actúa de portada y como protección de la iluminación a toda página que ocupa el vuelto, y desde el folio 30vº hasta el 32 completo, en blanco aunque presenta marcas de pautado.

En cuanto a la escritura, es de tipo caligráfico cercana a la gótica textual, si bien los caracteres parecen dibujados más que trazados, al igual de lo que sucedía en los libros litúrgicos del momento. Desde el punto de vista paleográfico su valor es escaso al ser productos que simplemente testimonian el fenómeno denominado «canonización» gráfica por la tratadística italiana. Esta escritura también llamada redonda o letra de privilegio, fue usada en las cancillerías durante siglos y destinada a documentos de privilegio, de ahí su nombre.

Como elementos icónicos, el documento cuenta con letras de aparato, orlas y viñetas. La primera modalidad consiste en intercalar algunas iniciales y secuencias textuales iluminadas que rompen la monotonía del texto copiado a línea tirada. Aunque, en palabras de Elisa Ruiz, no tienen valor de demarcación, función primaria encomendada a estos recursos en los momentos áureos del libro manuscrito, en este caso, las letras marcan el inicio de la declaración de los testigos y el veredicto de la sentencia en el cuerpo del documento, por lo que sí cumplen su cometido⁴. Según la misma Ruiz, la colocación de letras de adorno y de cartuchos que no se corresponde con los puntos de articulación del discurso diplomático denota una estética manierista y un gusto por la decoración superflua. Incluso la disposición del trazado de esos elementos ornamentales, a veces, dificulta el sentido de la lectura. En este

4 Las letras de aparato se localizan en los folios 5vº, 8vº, 11rº, 13vº, 15vº, 18rº, 21rº, 23rº, 25rº, 26rº y 27vº.



caso, la decoración resalta las letras en oro sombreadas y fondos alternos rosados o azules con filigrana blanca.

Otra modalidad son las letras distintivas, que destacan la intitulación de los monarcas en oro sobre fondo rojo-azul-rojo⁵. La disposición del texto en esta página es totalmente distinta al resto del cuaderno, por estar la copia supeditada a la decoración. En este caso cuenta con 24 renglones a línea tirada en una caja de escritura de 135 x 134 mm y márgenes ajustados.

La segunda variedad ornamental son las orlas, las cuales responden a diseños consagrados por los álbumes de modelos que circulaban de los talleres de los profesionales dedicados a la decoración bajo distintos registros. Esta orla presenta un margen amplio (superior de 26 mm, inferior de 60, lateral externo de 23 y el interno de 42) profusamente decorado con motivos renacentistas.

En este caso estamos ante una decoración vegetal irreal típica del renacimiento, con frutos y animales fantásticos (dragón, grifo y amazona) entrelazados en una fantasía de vegetación. Preside una corona de ramas la invocación IHS, y a los pies dos ángeles con túnicas rosas de mangas verdes y alas tornasoladas, que portan varas rematadas con cruces, y flanquean el escudo de armas de los beneficiados. La combinación de colores y la perfección técnica valoriza estética y artísticamente el documento (ver figura 2).

El último complemento icónico de este tipo documental son las viñetas o miniaturas de carácter ilustrativo, en este caso de inspiración religiosa. Suele ser muy común la temática elegida en este documento, la imagen de la Virgen con el Niño inserta en la inicial D del doña que precede al nombre de la reina Juana que abre la intitulación. Conformada a base de cornupias de hojas y frutos de granada, muestra la imagen de la Virgen de medio cuerpo, vestida con túnica rosa y manto blanco, y rematada con potencias. Sostiene en su mano izquierda al Niño, vestido con túnica gris y aureola. Como seña de la advocación, sostiene una granada en su mano derecha. Al fondo un paisaje indefinido de nubes azules. Esta viñeta tiene formato cuadrangular y mide 72 x 73 mm.

Esta iconografía tan popular de la Virgen y el Niño convive con otras donde se recrean santos locales, a Santiago Matamoros o incluso el retrato del soberano vigente. Se trata de temas religiosos a disposición de la miniatura civil, es decir, de documentos de privilegio y ejecutorias de carácter secular y administrativo que cuentan con un amplio desarrollo en España, algo que no se produjo en otros países europeos.

La iconografía de la Virgen de la granada es más propia de Andalucía occidental y la baja Extremadura, donde tuvo gran popularidad durante la Reconquista y prueba de ello son las múltiples representaciones de ella, por lo general, portando ella en la mano derecha el fruto y, en ocasiones, con el Niño portando otra en su mano izquierda. En este caso, es el Niño el que porta el fruto. Pero esta iconografía vuelve a ponerse de moda en el siglo XVI y es de clara influencia italiana.

5 Se localiza en el folio 1v°.



Los trabajos de iluminación eran encargados a talleres locales previo contrato con los beneficiarios de la carta de ejecutoria, ya que hay una serie de elementos que singularizan las piezas. Aquí no se encuentra la aplicación mecánica de unas recetas en unos espacios determinados. Esta variedad supone una adecuación al gusto y demanda de la clientela. Tal aspecto está por estudiar, al igual que las diferencias artísticas existentes entre las obras vallisoletanas y las granadinas.

Probablemente se creó un negocio de talleres locales en torno a ambas cancillerías. Aunque no es posible conocer la autoría de las iluminaciones, es evidente la preferencia del estilo italiano en Granada frente al flamenco predominante en Valladolid. De esta forma, los privilegios que salen de la chancillería de Granada, aunque España tenía una actitud negativa hacia el Renacimiento en la desacralización y auge de la mitología y el desnudo, demuestran una mayor apertura cultural. Frente a los motivos flamencos a base de flores, frutos, piezas de orfebrería sobre fondo dorado y el uso de la cardina gótica, Granada incorpora ángeles, putti, bichas, tenantes y candelieri, que van evolucionando desde el reinado de Carlos I a Felipe II hasta finales del siglo XVI con la aparición de motivos manieristas y la influencia de la escuela veneciana.

Quedaría por averiguar el procedimiento aplicado en la ejecución de la parte artística. Por último, señalar la técnica de ejecución de las miniaturas en sus líneas básicas, mediante el encaje del dibujo a pluma y su recreación al temple, así como el uso, primero de láminas de oro y finalmente del oro en polvo más fácil de aplicar con goma de origen vegetal.

El último elemento codicológico que ofrece la carta ejecutoria es la encuadernación, que aquí no se contempla.

5.2. Caracteres internos

El contenido esencial de la carta de ejecutoria era recoger la sentencia o sentencias dictadas por los correspondientes jueces, en virtud de las cuales se amparan los derechos de los reclamantes sobre su condición de hidalgo. Más específicamente, el documento es un trasunto fiel de toda la documentación que se fue generando durante el desarrollo del proceso judicial y cuyo conjunto constituía el sumario.



Desde un punto de vista archivístico, el documento constituye una fuente de interés primordial ya que permite la reconstrucción del proceso judicial a partir de los *termini* o fases judiciales. Los pleitos de hidalguía registran el mecanismo de generación y ordenación del sumario judicial y en el análisis de los descriptores del proceso judicial se observan pasos o fases comunes a otros procesos pero también elementos propios y exclusivos de los pleitos de hidalguía.

Desde un punto de vista de la diplomática señalar que constituye un tipo documental propio y definido. Aunque las resoluciones revistieron una forma diplomática específica que se ha venido identificando con la real provisión en lo que respecta a la estructura del tenor, desde sus orígenes, los documentos de este tipo expedidos por dichos órganos judiciales a petición de parte y como garantía de un derecho recibieron la denominación de *cartas de ejecutorias*.

Su estructura presenta una serie de elementos definitorios para su correcta identificación.

Como todo documento presenta la estructura básica *protocolo-cuerpo escatocolo*.

La enunciación se sitúa en la persona del rey quien toma la palabra en su condición de intitulado, si bien en este caso debido a la minoría de edad de Carlos I (1500-1558), bajo la tutela de su madre la reina Juana I de Castilla (1479-1555), es una intitulación conjunta con la mención de todos los dominios.

A continuación, se explicita las personas físicas o jurídicas a las que se dirigen y saludan. En este caso con una dirección muy amplia que relaciona todos los oficios del concejo de la villa de Porcuna, perteneciente a la orden de Calatrava, dirigiéndose también a todas las ciudades y a cualesquiera *“que coxen o recabdan, enpadronan en renta o en fieltad o en otra cualquier moneda”*. Termina con la salutación *Salud e gracia*.

Tras estos trámites protocolarios de rigor, pasa a describir *“que pleito pasó y se trató en la nuestra Corte y Chancillería de Granada ante los nuestros alcaldes de los hijosdalgo y notario del reino de Andalucía”*. Luego indica las partes implicadas con mención de sus nombres y dignidades, el motivo del pleito, y la relación completa del proceso con todas las actuaciones puntualmente relatadas.

Tras una extensa exposición de alegaciones y testificaciones, el monarca anuncia su participación activa *“lo cual visto por los dichos nuestros alcaldes de los hijosdalgo y notario, proveyendo sobre ello, fue por ellos acordado que debíamos de mandar dar y dimos esta dicha nuestra carta ejecutoria de la dicha sentencia definitiva”*.

Su disponibilidad se manifiesta a través de una fórmula de asentimiento: *“Nos tovimoslo por bien”* y, por último, recuerda su mandato a las personas citadas en la dirección corporativa: *“por que vos mandamos a vos los sobredichos concejos, jueces [...] sea fecho y guardado y cumplido y ejecutado todo lo contenido en las dichas sentencias”*.

Luego, la representación se cierra, una vez alcanzado el clímax, con los elementos tradicionales de cualquier tenor como son las cláusulas finales, fórmula de corroboración y aparato validativo. El rey ha actuado como una voz en «off» y por ello no suscribirá la carta, pero sí aparecerá el refrendo del escribano



público, quien ha posibilitado el desarrollo de la narración a través de los documentos que ha ido redactando y que constituyen el grueso del sumario de la acción judicial.

5.3. Elementos de validación.

Con independencia del tipo documental, los manuscritos eran cuidadosamente registrados. La copia se depositaba en el archivo de la institución, mientras el original pasaba a la dependencia donde estaban los sellos para proceder a su aposición y, finalmente, ser entregado al destinatario previo pago de los aranceles establecidos, datos que se consignaban en la primera página del documento.

De manera específica, en las *Ordenanzas* de los reyes católicos del año 1489 se reconocía la existencia de cuatro tribunales superiores en la chancillería de Valladolid. Uno de ellos fue precisamente la sala de los hijosdalgo, presidida por un alcalde mayor. Se establecía que en los pleitos estuviesen presentes dos alcaldes, un notario de la provincia a la que perteneciese el demandante, el procurador fiscal del rey y dos escribanos (*Ordenanzas reales para la reformación de la Audiencia y Chancillería*. Medina del Campo, 24 de marzo de 1489).

Fruto de esta estructura, el documento presenta la firma de los intervinientes vinculadas a dicha sala de hijosdalgo. Se han identificado a los licenciados Daroca y Toledo, presumiblemente los alcaldes, y es posible que el notario corresponda a la firma de Didacus (Diego) ¿Bs?. En último lugar valida el escribano de la sala de hijosdalgo Pedro de Béjar.

Como mecanismo de seguridad, el documento se rayaba, página a página, en la cabecera del texto, y se firmaba a lo largo del pie del documento su comprobación.

El último paso para blindar el documento se realizaba mediante el cordón de hilos de seda de colores que perfora y atraviesa el doblez del cuaderno, imposibilitando la introducción de nuevos folios y texto. Este cordón se cerraba con el sello de plomo, tal y como se especifica en el escatocolo que cierra el contenido del documento.

Respecto al sello de plomo desaparecido, se trataría de un sello mayestático de doble impronta. Otras ejecutorias de fecha similar, como la perteneciente al linaje de Toledo Carvajal del Puerto de Santa María (Cádiz)⁶ expedida en 5 de mayo de 1518, muestra un sello mayestático circular de 80 mm de diámetro y doble impronta con la efigie de la reina Juana en el anverso y las armas de esta y su hijo en el reverso. Aunque borrosa, puede completarse gracias al catálogo de sellos de la Biblioteca Nacional recopilado por Araceli Guglieri⁷.

La efigie mayestática de la reina, la muestra sentada sobre el trono con respaldo sobre el que figura la leyenda DG REG – INA / IOH. Viste manto, toca y corona con cruz. En la orla de la impronta, aparece la leyenda con grafilas CAROLUS : D : G : REX : CAST : LEGIO : GRANAT : PRINC : ARAG. Z./UTRIUS : SICI : IHRUM : ARCH.

6 M. B. PIQUERAS GARCÍA (2000): Estudio de la ejecutoria de hidalguía más antigua conservada en el Puerto de Santa María: Linaje Toledo-Carvajal. Revista de Historia de El Puerto, 24 (2000), PP. 49-104

7 A. GUGLIERI NAVARRO (1974): Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, 1974, pp. 455-467

El reverso muestra un escudo rematado con corona que secciona en dos la leyenda † DUC : AUSTR : DUC : BURG. Z. BRAU : COMITISA : FLANT : TR

El sello de la ejecutoria de los Mazuelos pudo presentar esta fisonomía pero también cualquier otra variante.

5.4. Heráldica

Este apartado explica las armas de la familia Mazuelos que figuran en el pie de la orla de la página tapiz.

Se hace una distinción del singular y plural del apellido. El apellido Mazuelo se localiza en diversos municipios y se relaciona con el amplio repertorio de blasones anexados abajo, mientras que Mazuelos, en plural, solo corresponde al último esmalte del repertorio. El escudo que coincide con el que figura en la carta de hidalguía de los Mazuelos es el tercer blasón, por lo que hay que replantearse esta clasificación y considerarlo válido para ambos apellidos⁸.



Dichas armas en su versión actual se describen como: cuartelado. 1º, en campo de plata, cuatro escudetes de azul, con las quinas de Portugal; 2º y 3º, en campo de oro, cuatro fajas de gules, y 4º, en campo de plata, cinco estrellas de azul, puestas en sotuer. Brochante sobre el todo, un árbol de sinople, y pasante al pie del tronco un lobo de sable. Del mismo pie del tronco salen dos lanzas con sus hierros y banderolas.



8 INTERNET (15/4/2019): <https://www.blasonari.net/apellido.php?id=2320> y <https://www.blasonari.net/apellido.php?id=2321>



El escudo original que aparece iluminado en el documento de Porcuna presenta los mismos elementos señalados sin la disposición heráldica que hoy organiza los esmaltes. En este caso, con el escudo en punto identificamos el árbol, el lobo pasante a los pies, las dos banderas y los cuatro escudetes.

Mazuelo es un apellido castellano originario de Mazuelo de Muñó, en la provincia de Burgos, pero también se relaciona con la antigua merindad de Trasmiera en Cantabria. Se vincula también con la conquista de Granada. Dejó sucesión en Burgos y Jaén principalmente. Como hijosdalgo se reconocieron en 1494 a Pedro de Mazuelo y N. de Mazuelo, y en 1543 a Francisco de Mazuelo, ambos naturales de Burgos; Diego de Mazuelo y sus hermanos, naturales de Castro del Río (Córdoba) en 1604, entre otros en fechas posteriores.

Sobre Mazuelos tan solo se especifica que es un apellido castellano. En cuanto a los descendientes, en Granada se reconoció la hidalguía a Alonso de Mazuelos, natural de Porcuna en 1577; Martín de Mazuelos, natural de Alcalá la Real, en 1550; Pedro de Mazuelos, vecino de Porcuna, en 1539 y Pedro de Mazuelos, vecino de Martos, en 1609, todos en la provincia de Jaén. En la chancillería de Valladolid Francisco y Luis Mazuelos, vecinos de Poza, en 1532, y Rodrigo de Mazuelos en San Cibrán, en 1536, en la provincia de Burgos.

V. ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Siguiendo la metodología desarrollada en el campo de la investigación histórico-artística, se ha partido del estudio del documento como fuente documental primaria para profundizar después en su análisis documental a partir de disciplinas como la diplomática, la paleografía, la codicología, la heráldica y la sigilografía, es decir, se estudian todos los aspectos externos e internos para el mejor conocimiento de la historia material del documento.

La reconstrucción de la historia material del documento a través de diversas disciplinas científicas permite conocer el *modus operandi* de la chancillería real y los pasos y procesos para la génesis del documento.

No se observan intervenciones que hayan transformado la fisonomía original del documento excepto por la pérdida del sello de plomo colgante y parte del cordón.

VI. VALORACIÓN CULTURAL

El documento tiene una serie de valores culturales a destacar.

Valor documental. Es el documento de mayor antigüedad que conserva la localidad y una de las cartas de ejecutoria de hidalguía de fecha más temprana que se conservan de la chancillería de Granada y, probablemente, de Valladolid, a tenor del estudio comparativo realizado. Es una fuente documental primaria fundamental para conocer los procedimientos de probanza de hidalguía en el marco de la chancillería real en la Edad Moderna en tiempos de la minoría de edad de Carlos V, cuando estos documentos empiezan a proliferar hasta quedar totalmente definidos. Sus características documentales aportan, comparativamente, informaciones de gran interés para profundizar en esta tipología documental.



Valor histórico. Reflejo de la sociedad estamental del momento, permite conocer la sociedad de Porcuna en el siglo XVI, los mecanismos de control de las clases estamentales, sus diferencias sociales y privilegios, todo ello bajo el mando del concejo. También permite conocer el funcionamiento de la sala de alcaldes de hijosdalgo.

Valor social. En consonancia con la función que ha desempeñado el documento, permite conocer la idiosincrasia de los vecinos de Porcuna a través de los distintos testimonios.

Valor artístico y material. Se refiere a los aspectos que están en relación con la creatividad de la mente humana y formas de expresar las ideas y las asociaciones, en este caso, principalmente, a través de sus iluminaciones y a los talleres a las que se adscriben las cancelerías.

Valor funcional. El documento como garante del *status quo* de los propietarios y de sus privilegios y se constituía como el único documento probatorio de su condición de hidalguía. Este aspecto condiciona sus características documentales (externas e internas).

Valores artesanales. En referencia a las características físicas desde la óptica de los materiales constituyentes y las técnicas de ejecución de la época (confección de pergamino, escritura, mise in page, etc).

Valor simbólico. El documento también representa los resortes del poder real mediante los mecanismos de validación del documento y el blindaje de la sentencia judicial a través del sello pendiente.

El documento está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VII. CONCLUSIONES

El estudio directo de la obra ha permitido su catalogación y su clasificación tipológica dentro de los documentos emanados de la cancelería real en tiempos de Carlos I, y más concretamente, de la chancillería de Granada, permitiendo conocer el funcionamiento y la gestión de la sala de hijosdalgo de dicha institución y las relaciones entabladas entre los individuos y los poderes a través de sus órganos de gestión.

El documento refleja también la concepción del manuscrito real en la época Moderna, tomando algunos vestigios de la etapa medieval en la concepción solemne del documento librario pero amoldándose a las nuevas necesidades materiales y legales.

El resultado es un documento a medio camino entre la tradición libraria medieval y la manufactura de la cancelería real con su simbolismo y trámites legales.



VIII. EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Reyes Ojeda Calvo. Jefa del Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

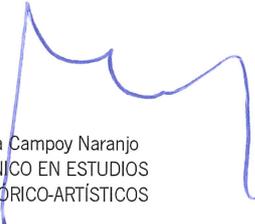
Estudio fotográfico:

Eugenio Ruiz Fernández. Jefe de Proyecto de Técnicas de Examen por Imagen. Laboratorio de Medios Físicos de Examen. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio del bien y sus valores:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 15 de mayo de 2019

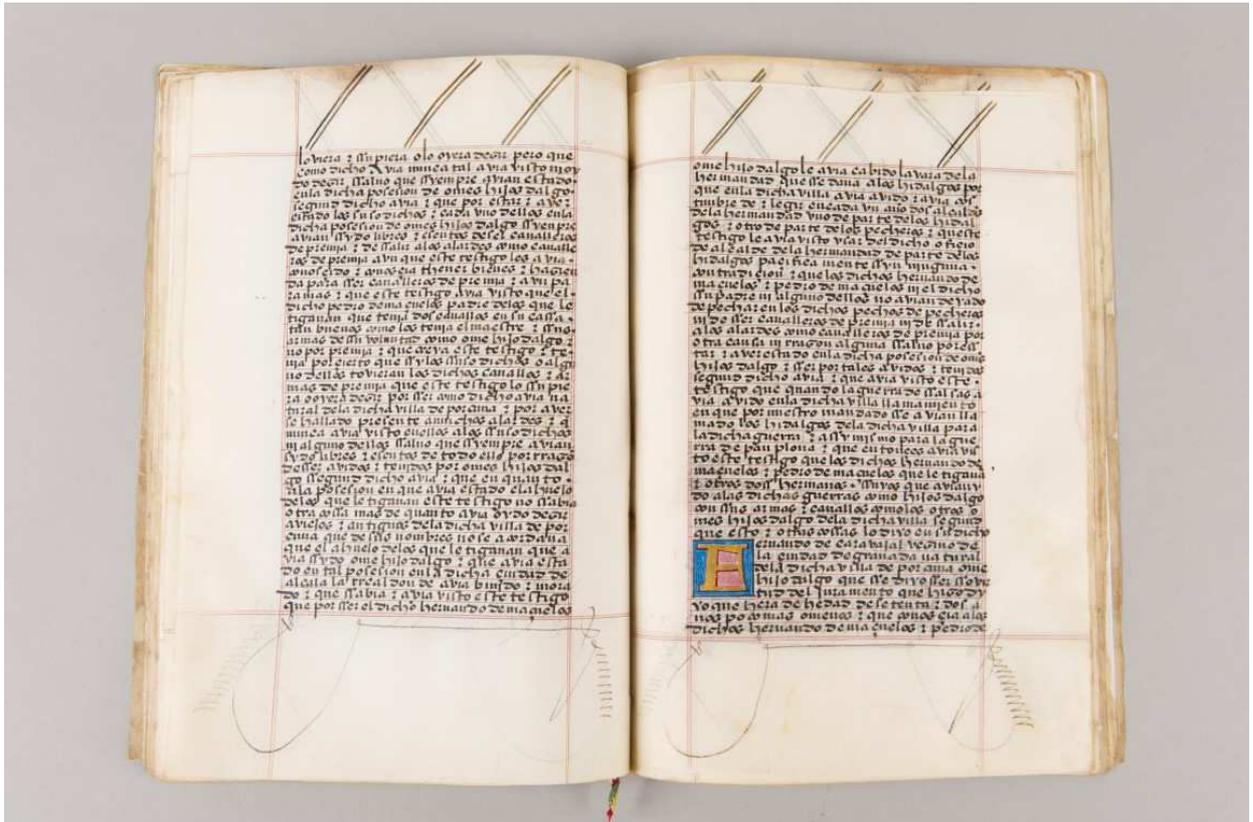


María Campoy Naranjo
TÉCNICO EN ESTUDIOS
HISTÓRICO-ARTÍSTICOS



VºBº Reyes Ojeda Calvo
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Figura 1



PREPARACIÓN DE LA PÁGINA.

Figura 2

